



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 43

Res. 58

Exp. 3/8380/19

Montevideo, - 7 OCT. 2019

VISTO: La culminación del año lectivo dispuesta en Res. 17, Acta 77 de CODICEN del 21/11/18, para Ciclo básico diurno Plan 2006, Ciclo Básico 1º, 2º y 3º prevista para el día 11 de diciembre 2019.

RESULTANDO: I) Que la normas que rigen este Plan son el Reglamento de Pasaje de Grado adoptado por RC 01/15/2010 del 8/1/2010 comunicado por Circular 2956/2010 y RC 52/33/10 del 19/10/2010 comunicada por Circular 3012/10; Circular 3342/16: referente a Nueva Redacción, Artículos 66 y 81, Circular 2956/10; Circular 3364/17 que aprueba e integra el documento elaborado por las distintas Áreas de Inspección Docente, referido a la evaluación prevista en el Reglamento correspondiente de Ciclo Básico Plan 2006 Circular 2956, Artículos 51, 52 y 55, Actividad Final de Cierre de Curso, Acreditación de asignaturas previas en las AFCC; modificaciones de Inspección Técnica e Inspección de Asignaturas Ciclo Básico Plan 2006, Circular 2956/10;

II) que la tarea docente queda enmarcada en la Ley N° 18437, Artículo 41 que concibe al centro educativo como "(...) un espacio de aprendizaje, de socialización, de construcción colectiva del conocimiento, de integración y convivencia social y cívica, de respeto y promoción de los derechos humanos. Será un ámbito institucional jerarquizado, dotado de recursos y competencias, a los efectos de lograr los objetivos establecidos en su proyecto educativo".

CONSIDERANDO: I) Que corresponde orientar el trabajo pedagógico durante la finalización de los cursos de Ciclo Básico del Plan Reformulación 2006 y a tal efecto este Consejo solicita a Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa la actualización de la Res.22 Acta 39 del CES del 5/10/16 donde consta el documento elaborado a pedido del



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CES por los Inspectores Coordinadores Regionales sobre la culminación de los cursos;

II) que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa realiza una propuesta en este sentido partiendo de la noción del cuidado de la trayectoria educativa en clave de derechos, donde se concibe a la evaluación como una evaluación para el aprendizaje. Esto supone considerar el trabajo anual como un proceso continuo que se inicia en la instancia de diagnóstico como punto de partida reconocido, tanto por el docente como por el estudiante y no se enmarca con referencia a criterios únicos y estandarizados. De esta forma se valora y orienta la singularidad del estudiante. La propuesta involucra a todos los actores institucionales y de la comunidad, incluyendo a la familia y coloca los aprendizajes de los estudiantes como centro de la organización institucional. Que la finalización de la concurrencia regular de los estudiantes a los cursos del CB debiera realizarse en dos momentos, el 20 de noviembre y en la fecha de finalización de los cursos, atendiendo a los procesos de aprendizajes alcanzados, a fin de dar cumplimiento a la norma vigente. La Circular 2956/10 establece en el Artículo 28 que [la evaluación de proceso] "consistirá en la apreciación del grado en que los estudiantes alcancen los objetivos propuestos y en la ponderación de los logros, buscando un equilibrio entre la adquisición de los contenidos y los procesos que permitan obtenerlos". En este sentido, el Artículo 39 dispone que "La devolución de las evaluaciones tenderá a la reorientación de los aprendizajes". Se destaca que el Plan dispone de recursos para un acompañamiento a los estudiantes como lo establece el Artículo 53. "La coordinación de asignatura del mes de noviembre se destinará a brindar apoyos o tutorías a los estudiantes que mantienen nivel insuficiente. Todos los docentes de la asignatura apoyarán a sus alumnos o a los de otros docentes, en el mismo horario fijado para la coordinación o en otro que convengan la Dirección, el docente y el o los alumnos";

III) que resulta pertinente recordar que al 9 de diciembre está previsto que cierren Libretas para la realización de la Tercera Reunión final de Profesores



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

(Circular 2956/10, Artículos 64 y 67) y que en dicha norma, el Artículo 60 dispone que: "Los juicios que acompañan las calificaciones numéricas serán elaborados por el docente atendiendo las particularidades de cada estudiante; evitando la utilización de un sistema de equivalencia calificación numérica-juicio;

IV) que el Reglamento de Pasaje de Grado adoptado por RC 01/15/2010 del 8/1/2010 comunicado por Circular 2956/2010, Artículo 51 dispone que en "las dos últimas semanas de clase el profesor instrumentará actividades finales de cierre de curso bajo modalidades diversas [...] y en su Artículo 52 dispone que "Estas actividades atenderán los variados niveles de aprendizaje demostrados por lo alumnos [...]" entendiéndose este Consejo que corresponde fijar como fecha para contemplar tal situación de logro, el día 20 de noviembre, situación que el docente registrará en la Libreta de profesor y será comunicada formalmente al estudiantado y familias, en coordinación con el Equipo educativo del centro;

V) que la elaboración por parte de los docentes, de las diversas actividades finales de cierre de cursos, deben ser coordinadas con las Direcciones de los centros, atendiendo los niveles de suficiencia o insuficiencia alcanzados en el desarrollo del proceso anual por los estudiantes al 20 de noviembre;

VI) que durante el período comprendido entre el 20 de noviembre y la finalización de los cursos, los estudiantes con nivel de insuficiencia al día 20 de noviembre y/o con asignaturas previas, deberán concurrir en los horarios y grupos de origen a continuar el proceso de aprendizaje y que por su parte, aquellos estudiantes que alcanzaron el nivel de suficiencia en el proceso participarán de actividades bajo modalidades diversas diseñadas por los docentes según el Reglamento de Pasaje de Grado adoptado por RC 01/15/2010 del 8/1/2010 comunicado por Circular 2956/2010, Artículo 51 y 52. a;

VII) que este Consejo entiende pertinente aprobar la propuesta que recupera y complementa el documento elaborado por las Inspectoras Coordinadoras



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Regionales en el año 2016 denominado "Finalizando el año liceal "Logrando Metas".

ATENCIÓN: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar las orientaciones para el trabajo pedagógico en la culminación de los cursos lectivos del Ciclo Básico de la Reformulación 2006, según el articulado que sigue:

Artículo 1. La organización de los cursos del CB Plan 2006 se desarrollará en dos modalidades en el periodo entre el 20 de noviembre y el que corresponde a la finalización de los cursos, atendiendo a los procesos de aprendizajes alcanzados.

Artículo 2. A partir del 20 de noviembre los estudiantes cuyos resultados de aprendizaje se ubiquen en los diversos grados de suficiencia, participan de las actividades diseñadas por los docentes a los efectos de ejercitar los aprendizajes logrados.

Artículo 3. Los estudiantes que mantienen niveles de insuficiencia y/o asignaturas previas, continúan su proceso por lo que asisten en los mismos horarios y grupos del curso, de modo de ser orientados y evaluados a través de actividades específicas hasta la finalización de los cursos.

Artículo 4. Cada docente registrará en la libreta de profesor el resultado del proceso anual hasta el 20 de noviembre lo que será comunicado formalmente a los estudiantes y sus familias, en coordinación con el equipo educativo del centro a los efectos de informar cómo será el régimen de asistencia y de trabajo del estudiante durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y hasta la finalización de los cursos.

Artículo 5. El cierre de libretas para la presentación en la Reunión de Profesores será el 9 de diciembre, por lo que, desde esa fecha, los docentes comunicarán a los estudiantes los resultados finales del curso y orientarán a aquellos cuyo proceso de aprendizaje deba continuar a través de las instancias evaluativas de diciembre y febrero.

Artículo 6. Actividades sugeridas:

- Trabajar en la institución para este cambio logrando un abordaje integrador.
- Acercar a las familias a los centros para que estén al tanto de lo que implica esta



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

etapa del año lectivo.

- Retomar los documentos elaborados en las coordinaciones por las salas docentes respecto a perfiles de egreso o indicadores de logro.
- Identificación de las diversas propuestas que se presentarán a los estudiantes para atender a los diversos logros y ritmos de aprendizajes.
- Comprometer y garantizar el efectivo trabajo de los estudiantes a través de diversas modalidades diseñadas por los docentes, pudiéndose incorporar también la tutoría entre pares.
- Integración a las prácticas de aula de los recursos existentes (PROLEE, contenidos publicados en línea por las Inspecciones de asignatura, contenidos del Portal Uruguay Educa, CREA 2, entre otros.)
- Potenciar las adecuaciones curriculares.

2) Encomendar a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas, a las Inspecciones de Institutos y Liceos e Inspecciones de Asignatura, una pronta difusión a los efectos que las Direcciones trabajen con los equipos docentes para la puesta en práctica de la disposición de obrados en los Liceos de Ciclo Básico del País.

Publíquese en web institucional.

Comuníquese a Inspección Técnica, a Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas, a las Inspecciones de Asignatura, a la Sala Nacional de Directores, a las Inspecciones de Institutos y Liceos y mediante estas jerarquías, impléntese en todos los Liceos del País.

Cumplido, siga a archivo.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria